



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 35

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Incorpórese al final del inciso b, del artículo 3, de la Ordenanza Municipal N° 09/96, el siguiente texto:

c) El Poder Ejecutivo, previa encuesta socio ambiental otorga planes de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo monto no podrá ser inferior a la mitad de la unidad métrica, el que se determinara con la actualización mensual dispuesta por esta Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/06/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°327/99

DE FECHA: 1 / 07 / 1999.-